DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

No. Radicado interno:	440
No. Radicado mercurio:	2024328835
Fecha de Revisión:	Septiembre 13 de 2024
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE AMBIENTE
Modalidad:	Contratación Directa
Tipo de contrato:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DEL AMBIENTE Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO – CORPOGUAVIO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA FAMILIAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN CORPOGUAVIO, COMO ESTRATEGIA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.
Plazo de ejecución:	NUEVE (9) MESES
Valor presupuesto oficial:	$600.746.374,50
Aportes departamento:	a. $100.000.000 respaldados mediante CDP. b. $17.000.000 aportes en especie.
Aporte municipio o cooperantes *(Si aplica)*	a. $478.706.374,50 respaldados mediante CDP No. 712 del 20.08.2024 b. $5.040.000 aportes en especie.
Plan Anual de Adquisiciones SECOP 2:	El proceso se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones.
No. CDP:	7100054710 del 26.07.2024
Valor CDP:	$100.000.000
Fuente de Recursos:	FONPET DEPARTAMENTO
Vigencia Futura:	N/A
Proyecto:	2024/004250056 - IMPLEMENTACION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN LA POLITICA PUBLICA DE CAMBIO CLIMATICO DE CUNDINAMARCA
No. Concepto precontractual:	0000005070 del 26.07.2024
Abogado responsable de la revisión de la SJ/DC:	Libia Mojica Silva

Se emite concepto sobre los documentos puestos a revisión, previa aclaración de que la Dirección de Contratación no participó en la elaboración ni aprobación de los documentos expedidos en la etapa pre-contractual allegados en el expediente del proceso por parte de la dependencia solicitante quien los radicó en medio magnético a través de Mercurio.

De acuerdo a lo anterior, la Dirección de Contratación emite el presente concepto contractual de la revisión realizada al proceso antes identificado, en los siguientes términos:

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

Secretaría de Ambiente adjunta para revisión los siguientes documentos:

_ Minuta
_Estudio previo:

- El convenio por suscribir busca sumar las capacidades técnicas y financieras del Departamento – Secretaría del Ambiente y de la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO, para ejecutar proyectos de índole ambiental en los municipios de su jurisdicción.
- Sustento jurídico en relación con las competencias de los aliados- Secretaria de Ambiente y CORPOGUAVIO.

- **ALCANCE:**

Dentro del objeto contractual se tienen planteado los siguientes alcances:

a) La construcción de 110 estufas ecoeficientes, para reducir las emisiones de Gases Efecto Invernadero a la atmósfera.

b) Mejorar las prácticas en el uso de leñas para la cocción de alimentos.

c) Desarrollar procesos de educación informal ambiental en la comunidad. Mejorar las prácticas en el uso de la leña. Es importante señalar que la percepción de los beneficiarios hacia los programas de instalación de estufas eficientes está fuertemente relacionada con un componente cultural. Es por ello que, para implementar este proyecto tipo se debe socializar con los beneficiarios a fin de conocer su nivel de aceptación.

_Acto administrativo que justifica la contratación directa

CONCLUSIÓN

Revisados los documentos que se adjuntan al mercurio son VIABLES JURIDICAMENTE de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias que rigen para la modalidad de CONTRATACION DIRECTA – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, especialmente el artículo 95 de la Ley 489 de 1998,

Observaciones:

1. Los documentos deberán estar suscritos por cada uno de los responsables de los distintos componentes.
2. Es responsabilidad de los funcionarios de la Secretaría al momento de suscribir el negocio jurídico propuesto adjuntar los documentos soporte necesarios para realizar la contratación, los cuales deberán estar debidamente actualizados y revisados.
3. Es importante tener en cuenta el artículo 14 del Decreto 111 de 1996 en relación con el principio de anualidad.
4. Es importante que quede claro que CORPOGUAVIO, adelantará los procesos contractuales para la construcción de las estufas, lógicamente respetando los parámetros legales para tales efectos. Esta anotación se realiza partiendo del ítem de aportes del departamento donde indica que El Departamento girará a CORPOGUAVIO, los $100.000.000 que se aportan en dinero a favor de CORPOGUAVIO.

DEBER DE VERIFICACIÓN A OBSERVACIONES

Mediante Decreto Departamental 161 de 2024 se adopta el “MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", el cual establece en su CAPÍTULO I. numeral 7.2.:

"*(…) El funcionario que tramité un proceso de selección de contratista, con desconocimiento de las observaciones planteadas por el Comité de Contratos o por la Dirección de Contratación, asumirá las responsabilidades de índole penal, fiscal y disciplinario que puedan derivarse de su actuación. (…)".*

ALCANCE DE LA REVISIÓN

La revisión adelantada por los Abogados de la Dirección de Contratación, se circunscribe a aspectos jurídico–contractuales y es eminentemente documental, se realiza con base en los soportes allegados con el expediente contractual en cada caso, razón por la cual el Ordenador del Gasto y los funcionarios encargados de su realización, recopilación y presentación son exclusivamente responsables de su fuente y contenido.

De igual forma, una vez efectuada la devolución del expediente contractual con las observaciones advertidas por la Dirección de Contratación, será responsabilidad de la dependencia de origen complementar, ajustar o modificar los documentos puestos a consideración, de acuerdo con las circunstancias anotadas en la correspondiente revisión.

La Dirección de Contratación llama la atención para que en futuros procesos se tomen en consideración las observaciones presentadas para subsanarlas previamente al envío de nuevos procesos.

Finalmente debe considerarse que el documento oficial que contiene las observaciones emitidas por la Dirección de Contratación, será el presente concepto contractual, documento que será publicado en el micro sitio de la Secretaria Jurídica y una copia deberá reposar en el expediente contractual; cuando se traten de procesos precontractuales de competencia del Comité de Contratos el concepto hará parte integral del Acta Sesión de Comité de Contratos, para lo cual la publicación en el micro sitio y la copia que deberá reposar en el expediente contractual, se realizará concomitante con el Acta respectiva.

Cordialmente,

DIANA JULIETH TELLEZ BAREÑO
Directora de Contratación

Elaboró: Libia Mojica Silva
Profesional Especializado